Cali, 04 de marzo de 2025

Señor

CESAR ANTONIO PADRÓN TORRES
CONTRATISTA DE OBRA
Cali, Valle del Cauca

AMV-2958-2024-048
Área: Técnica

Referencia 1: Contrato de obra No. 3151 DE 2024 cuyo objeto es**:** "ATENCIÓN SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA"

Referencia 2: Contrato de interventoría No. 2958 DE 2024 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVÍAS, SISTEMA MONTO AGOTABLE, DIRECCION TERRITORIAL VALLE"

ASUNTO: Viabilidad de suspensión temporal del contrato de obra

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos emitir concepto relacionado a la comunicación CPT-017-3151-2024 el cual tenía como asunto "SOLICITUD DE SUSPENSION" por la cual solicita una suspensión para el contrato de obra de la referencia, el cual cuenta con orden de inicio del 23 de agosto del 2024 y fecha de terminación del 30 de abril del 2025, tiene a cargo la ejecución del contrato de obra No. 3151 de 2024, cuyo objeto es **"ATENCIÓN SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA".**

El contratista expresa la siguiente problemática y posible solución a la necesidad presentada:

> *"Con base en el desarrollo del contrato de obra en mención y tras las visitas realizadas en 2024 a los corredores:*
>
> - *Municipio: Toro, Corredor: Toro – El Cedro*
> - *Municipio: La Unión, Corredor: La Unión – La Despensa*
> - *Municipio: Sevilla, Corredor: Sevilla – Cumbarco – Rio Barragán*
> - *Municipio: Tuluá, Corredor: La Marina – San Lorenzo*
> - *Municipio: Buga, Corredor: La Magdalena - Janeiro*
> - *Municipio: Cali, Corredor: Pichinde – La Leonera*
> - *Municipio: Cali, Corredor: Felidia – San Bernardo*
> - *Municipio: Palmira, Corredor: Toche – Combia*

En los meses de noviembre y diciembre de 2024, se realizaron las intervenciones requeridas en los puntos que presentaban deterioro significativo encontrados en el corredor Toro – El Cedro del municipio de Toro, logrando la mitigación de los impactos viales en dichas zonas. Sin embargo, en los demás corredores se ha evidenciado que no existen actualmente zonas que revistan una condición crítica o de emergencia que justifique la continuidad inmediata de las actividades.

Teniendo en cuenta, que en los meses de enero y febrero de 2025, se han sostenido mesas de trabajo en conjunto con la entidad, la interventoría y esta empresa contratista, para definir nuevas intervenciones, no se ha evidenciado a la fecha necesidades que requieran de la intervención en lo que refiere al presente contrato de obra.

Debido a esto, la entidad se encuentra haciendo un análisis de los demás corredores a cargo de la Dirección Territorial con el fin de identificar nuevas necesidades que puedan ser intervenidas según la naturaleza del contrato, es decir, orientada a la atención de emergencias o sitios críticos.

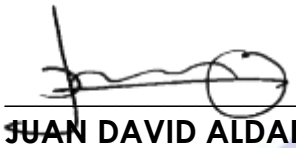
En virtud de lo anterior y considerando que la naturaleza del contrato está orientada a la atención de emergencias o sitios críticos, ***solicito formalmente la suspensión del contrato por un mes desde el día de hoy 04 de marzo de 2025 hasta el 03 de abril de 2025****, con fecha de reanudación el 04 de abril de 2025, hasta que se presenten nuevas condiciones que ameriten la intervención de la red vial****. Esta medida permitirá optimizar los recursos disponibles y garantizar que las actividades contractuales se ejecuten en correspondencia con la necesidad real de intervención en el territorio."*

En atención a la solicitud presentada a la interventoría y considerando que en la actualidad no se presentan emergencias que requieran la ejecución inmediata de las actividades contratadas, esta firma interventora después de una exhaustiva revisión considera viable la solicitud de suspensión del contrato de obra No. 3151 de 2024 por un período de un (1) mes, contado a partir desde el día de hoy 04 de marzo de 2025 hasta el 03 de abril de 2025, con fecha de reanudación el 04 de abril de 2025, hasta que se presenten nuevas condiciones que ameriten la intervención de la red vial.

Durante el periodo de suspensión, se mantendrán vigentes las garantías contractuales y se procederá a la reanudación de actividades una vez las condiciones lo requieran, previa formalización mediante acta de reinicio.

Agradecemos su disposición y comprensión, quedamos atentos a la firma del acta correspondiente para formalizar la suspensión.

Cordialmente,



JUAN DAVID ALDANA COLMENARES
Representante Legal
AMV CONSULTORES S.A.S